



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.

RADICACIÓN: 08001310300320130035700

DEMANDANTE: INES CECILIA ARIAS VILORIA

DEMANDADO: BLANCA ROSA PARRA BELEÑO Y GEENECO Y CIA S. EN C.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial de la parte demandante en proceso ejecutivo solicitó medidas cautelares. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, pese a que mediante auto del 5 de junio de 2017 se había decretado el embargo de productos financieros, el ejecutante insiste en su decreto, por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso. el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o cualquier otros servicios financieros, con la salvedad de que el receptor de la orden atenderá la viabilidad de la medida siempre que sea legalmente posible (Inciso 2º del Parágrafo único del artículo 594 del C.G.P.), que tenga el demandado BLANCA ROSA BELEÑO PARRA identificada con la C.C. No. 32.748.327, siempre y cuando no sean dineros inembargables procedentes de la Nación o del Sistema General de Participaciones de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 594 del Código General del Proceso. Oficiése a las entidades bancarias y de fiducia, que a continuación se relacionan, en aras de la materialización de las medidas cautelares invocadas.

ITAU, POPULAR, DAVIVIENDA, AV-VILLAS, OCCIDENTE, COLPATRIA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, PICHINCHA, SERFINANZA.

Limítense hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$8.000.000,00 ML). Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA